Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017

VISTO: El expediente N° 00-06123/2013, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Quiroga, Sonia Beatriz (Lic.)- E/proyecto de carrera Nueva Especialización en Docencia Universitaria" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de esta Ordenanza, la Lic. Sonia Quiroga, elevó para consideración de la entonces Decana del Departamento de Humanidades, proyecto de carrera denominada "Especialización en Docencia Universitaria", con el fin de gestionar los trámites pertinentes para su aprobación, adjuntando proyecto del mismo.

Que, la propuesta tiene como objetivo continuar con la visión institucional y departamental de mejorar y fortalecer el desarrollo de competencias en el ejercicio de docencia universitaria. Asimismo remarcó que las políticas educativas manifiestan permanentemente la inquietud de articular la práctica docente con la investigación y la extensión, en ese sentido se impone promover espacios que le permitan al docente resignificar su desempeño en la universidad, lo que redundará en la calidad educativa que caracteriza a nuestra Casa de Altos Estudios.

Que, mediante Resolución C.D.D.A.H Nº 1288 de fecha 22 de agosto del año 2013, se aprobó el proyecto de marras.

Que, en ese sentido y mediante Resolución Nº 112/2013 el Consejo Superior habiendo tratado el asunto en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2013, autorizó al entonces Decano del Departamento Académico de Humanidades realizar el estudio de prefactibilidad en esta Universidad con el fin de implementar la carrera de posgrado, encomendándolo asimismo, a remitir dicho informe para ser tratado por este Cuerpo.

Que, a través de la Resolución C.D.D.A.H Nº 894 de fecha 16 de diciembre del año 2016 se resolvió conformar una Comisión Curricular Ad- Hoc con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado previamente por este Órgano Colegiado.

ORDENANZA Nº 111

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017

Que, producido el informe competente por la Comisión Ad Hoc y girados los obrados a la Secretaría de posgrado de esta Universidad, concluyeron que no hay inconvenientes para la creación de la Especialización en Docencia Universitaria, así también indicaron que su implementación tendrá un impacto significativo en la calidad educativa no solo en esta Universidad sino que se extiende a otras instituciones de la provincia.

Que, remitido el asunto a la Comisión de Asuntos Académicos de este Órgano Colegiado sugirió, salvo más elevado criterio, aprobar en general el proyecto de la carrera Especialización en Docencia Universitaria y encomendar al Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación, efectuar la adecuación del proyecto a la Ordenanza Nº 073/16 referente al Régimen de Posgrado.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. 19) del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Consejo Superior: *"Promover y generar estudios de posgrados destinados a los docentes, investigadores y graduados de esta Universidad."*

Que, en virtud de todo lo antes expuesto este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria Nº 30 llevada a cabo el 31 de octubre de 2017 ,resolvió por unanimidad aprobar en general el proyecto de la Carrera de Posgrado "Especialización en Docencia Universitaria" dependiente del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad Nacional de La Rioja, asimismo dispuso encomendar al Consejo de aquel Departamento la adecuación del proyecto a la Ordenanza Nº 073 de fecha 29 de julio de 2016, por la cual se aprobó el Régimen de Posgrado de esta Casa de Altos Estudios.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

ORDENANZA Nº 111

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR en general el proyecto de la Carrera de Posgrado "Especialización en Docencia Universitaria" dependiente del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad Nacional de La Rioja, según lo establecido en los "Considerandos" de este dispositivo.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación la adecuación, del proyecto aprobado en el artículo 1° de la presente, a la Ordenanza Nº 073 de fecha 29 de julio de 2016 por la cual se aprobó el Régimen de Posgrado de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

ORDENANZA Nº 1999

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior